ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: **ADQUISICION DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA EL DATACENTER DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ SEDE PRINCIPAL**

ÁREA SOLICITANTE:

TECNOLOGÍA

BOGOTÁ D.C.
MARZO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA JUNTA NACIONAL PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con la disposición contenida el artículo 16 de la ley 1562 de 2012, modificatorio del artículo 42 de la Ley 100 de 1993, la Junta Nacional de calificación de Invalidez es “un organismo del sistema de la seguridad social integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al ministerio del trabajo con personería jurídica, privado, sin ánimo de lucro, interdisciplinario, sujeta a Revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica de los dictámenes periciales, cuyas decisiones son obligatorias.”

Lo anterior, se ratificó en el artículo 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, estableciendo la naturaleza de las Juntas Regionales y Nacional de calificación de invalidez:

“(...) Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez. Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio, sin perjuicio de la segunda instancia que corresponde a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, respecto de las regionales y conforme a la reglamentación que determine el Ministerio del Trabajo(...)”.

En ese mismo sentido, el Artículo 142 del Decreto Ley No. 019 de 2012 que modificó el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993, dispuso con precisión la competencia y jerarquía funcional de la Junta Nacional de Calificación de invalidez para la determinación de las contingencias en el Sistema de Seguridad Social, así:

“Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales.”

Ahora bien, conforme a los numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, representante legal de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ tiene la función de servir como ordenador del gasto.

Por otra parte, el plan estratégico de la JNCI 2023 – 2025 en el objetivo número 2, contempló ejecutar el plan estratégico de tecnología de información (PETI), mediante el cual se pretende utilizar la tecnología para hacer más eficaces los procesos internos de la entidad y mejorar las actividades misionales con el fin de brindarle un mejor servicio al ciudadano.

En ese orden de ideas, La Junta Nacional de Calificación de Invalidez (JNCI) en aras de garantizar su funcionamiento, atiende sus necesidades en materia de TIC a través de la Oficina de Tecnología, quien es la encargada de proveer a la JNCI de los servicios de TIC, los cuales se encuentran soportados sobre una infraestructura tecnológica robusta, funcional, estable y confiable, que dados los avances tecnológicos que se presentan constantemente, requiere estar alineada en la medida de lo posible con la evolución tecnológica que se vaya dando en cada uno de sus componentes.

Dentro del punto de vista informático, la infraestructura de la tecnología de la información (TI) se compone por el Datacenter y elementos como: software, hardware, redes, instalaciones y todos lo

que se requiera para desarrollar, controlar, monitorear y dar soporte a los servicios que ofrece el departamento de TI para la entidad.

La adquisición del software VMWARE VSPHERE FOUNDATION- PREPAID COMMIT- PER CORE 72- POR 3 AÑOS, es esencial para asegurar el correcto funcionamiento y gestión de los servidores en la infraestructura de hardware TI del datacenter de la sede principal de la JNCI, especialmente en su configuración virtualizada. Este software es una herramienta clave para administrar y gestionar eficientemente los recursos del datacenter, permitiendo una asignación adecuada de los espacios de almacenamiento mediante la gestión de almacenamiento virtualizado. Esto optimiza el uso de los recursos y mejora el rendimiento general del sistema.

Además, la implementación de esta solución permite mantener un ahorro significativo en los costos de energía. Al utilizar una sola máquina física y virtualizar múltiples servidores a través de VMWARE.

Esta solución también favorece la escalabilidad, permitiendo que la infraestructura crezca de acuerdo con las necesidades empresariales sin comprometer la eficiencia operativa.

Otro beneficio crucial de esta herramienta es que optimiza las operaciones y funciones del área de infraestructura de la sede principal, garantizando un manejo más ágil y seguro de los procesos de TI. Esto contribuye a mejorar la eficiencia del personal y a reducir los tiempos de inactividad, permitiendo una mejor respuesta ante cualquier eventualidad en el sistema.

Finalmente, la adquisición del software no solo responde a necesidades operativas y de eficiencia, sino también a un requisito legal. El uso de software sin licencia puede constituir una violación a las leyes de propiedad intelectual, lo cual puede acarrear consecuencias legales negativas para la organización. Por tanto, la obtención de este software bajo los términos legales adecuados es fundamental para evitar riesgos legales y asegurar el cumplimiento normativo.

En resumen, la adquisición de este software VMWARE VSPHERE FOUNDATION- PREPAID COMMIT- PER CORE 72- POR 3 AÑOS es imprescindible para garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la JNCI, mejorar la eficiencia operativa y asegurar el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

Justificación de la necesidad:

El funcionamiento adecuado del centro de datos es fundamental para la gestión eficiente de las máquinas virtuales alojadas en los servidores del datacenter, lo que garantiza alta disponibilidad y una gestión efectiva de redes virtualizadas y almacenamiento optimizado.

Es crucial asegurar la conectividad de los end-point con los servidores virtuales donde se almacena la información, permitiendo un flujo continuo y seguro de datos. La optimización de la infraestructura de TI no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también contribuye a la reducción de costos a largo plazo.

En este contexto, se garantiza la operatividad del sistema contable, Fileserver, AD entre otros On-premise, al estar alojado en una de las máquinas virtuales del datacenter. También se asegura el resguardo adecuado de los expedientes que finalizan su flujo en SharePoint, almacenándolos de manera segura en máquinas virtuales dentro del datacenter.

Por último, la protección contra vulnerabilidades, ciberataques y pérdida de datos se lleva a cabo mediante la implementación continua de parches de seguridad, lo que fortalece la infraestructura tecnológica y garantiza su integridad.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO

ADQUISICION DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA EL DATACENTER DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ SEDE PRINCIPAL

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual se espera que el futuro contratista cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	**RENOVACION VMWARE VSPHERE FOUNDATION- PREPAID COMMIT - PER CORE 72- POR 3 AÑOS.**	1

CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a) Habilitar la creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre dicho servidor físico. Esto debe permitir un uso óptimo de los recursos de procesamiento de los servidores físicos.
b) Debe de soportar particionamiento: Es decir, debe tener la capacidad de creación y ejecución simultánea de múltiples máquinas virtuales sobre un mismo servidor físico. Con soporte de sistemas operativos como Windows Server 2016, Windows Server 2022, Linux entre otros
c) Debe soportar aislamiento: Es decir que pueda asignar espacios independientes de CPU, RAM, Disco duro y E/S a cada sistema operativo y controlar la asignación de recursos para cada máquina virtual.
d) El hipervisor debe ser compatible con servidores tipo x86 basados en procesadores multi-núcleo compatibles con la arquitectura x86 de 64 bits. Una instancia de dicho hipervisor debe soportar hasta 320 núcleos de procesamiento lógico (cores) instalados en el mismo servidor físico
e) La administración dinámica de la memoria física por parte del Hipervisor deberá tener las siguientes características: Permitirá la sobre-suscripción de la memoria física disponible a las máquinas virtuales, esto es que la suma de la memoria asignada a las máquinas virtuales podrá ser mayor a la cantidad de memoria física; Sera capaz de trasladar automáticamente montos de memoria asignada pero en desuso de una máquina virtual a otra; Eliminara páginas de memoria redundantes de manera que 2 o más máquinas virtuales compartirán páginas de memoria idénticas entre ellas, evitando la necesidad de mantener copias redundantes.
f) Los servicios de almacenamiento deben entregar el espacio en disco para almacenar la información de los sistemas operativos, aplicaciones y los datos que estas últimas manipulan mediante un sistema de archivos que pueda estar compartido hasta por 32 nodos (hipervisores) en un mismo clúster y permitirá agregar o remover los nodos de dicho clúster sin interrumpir la funcionalidad de otros hipervisores.
g) El sistema de archivos de la plataforma de virtualización deberá permitir el ajuste de los tamaños de los volúmenes, discos, archivos y bloques, de manera que permita la optimización de la lectura y escritura de los sistemas operativos y aplicaciones hospedadas en el mismo
h) Opción de creación de discos Thin para las máquinas virtuales en cualquier tipo de almacenamiento (FC, iSCSI, NFS) de forma que no sea necesaria la reserva de todo el espacio desde el principio. Con capacidad de monitorización y alertas para prevenir que nos quedemos sin espacio en el disco físico
i) Capacidad de crear un “team” de NICs (tarjetas de red) en un host para proporcionar redundancia en caso de fallo de una de las tarjetas. Además, este team permite el balanceo de carga entre las tarjetas del team. Esta característica debe ser proporcionada por la plataforma de virtualización en lugar de requerir drivers de terceros que sólo soportan tarjetas específicas del fabricante de dichos drivers
j) El contratista emitirá certificación en donde se indique que el derecho de uso de la licencia a renovar estará a nombre del JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
81112501 Servicio licencias de del software del computador.	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicio licencias de del software del computador.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por UN (1) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es suscripción y aprobación de garantías.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato la ejecución será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en la avenida carrera 19 no. 102 –53 Edificio Clínica la Sábana Piso 1.

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Como resultado del presente proceso contractual se celebrará un contrato de compraventa, el cual se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1.1 Obligaciones de la Junta Nacional.

La Junta Nacional se obliga a:

a. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d. Suscribir el acta de inicio del contrato.
e. Verificar que el contratista entregue todos los documentos necesarios para la ejecución y pago del contrato de acuerdo con la guía de contratación de la entidad, así como también que maneje facturación electrónica.
f. Formular por escrito a través del supervisor las sugerencias sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

6.1.2 Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga para con la Junta Nacional de Calificación a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada.
2. Prestar con oportunidad el servicio objeto de contrato en los plazos pactados.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Nacional en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones realizadas.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Suscribir la garantía única de cumplimiento.
7. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
8. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstaculizaciones.
11. Mantener a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
12. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
13. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
14. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la JNCI, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
15. Informar a la JNCI, una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo sumirá la responsabilidad a que haya lugar.
16. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales con el aval del supervisor del contrato según corresponda.
17. Colaborar con la JNCI en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato, así como cualquiera que sea requerida.
18. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
19. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

- **Obligaciones Específicas**:

1. Realizar la entrega de la licencia al supervisor designado por la entidad.

2. Realizar la entrega por medio de documento de la licencia.

3. Prestar los servicios de instalación de la licencia al inicio de la ejecución del contrato.

4. Carta de compromiso, suscrita por el representante legal del oferente, en la cual se establezca que la suscripción de la licencia se realizará por el término de tres (03) años.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo, con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que, si bien recibe recursos públicos, su forma de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993, sino que se rige por su propio Manual de Contratación. Al respecto, Colombia Compra Eficiente ha indicado:

"Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación"[1]

En ese orden de ideas, el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en su título III de la Gestión Contractual, numeral 3.1 establece lo siguiente:

La Junta Nacional de Calificación de invalidez dentro de la etapa precontractual realizará un análisis de evaluación de las propuestas teniendo en cuenta la cuantía del instrumento a celebrar, y un número plural de propuestas, con finalidad de establecer las condiciones del mercado del producto o servicio a contratar.

Para tales efectos, la junta deberá realizar invitaciones a cotizar y posteriormente, y una vez hecho dicho análisis de las cotizaciones recibidas, establecer un rango para identificar las condiciones del mercado. No se podrán aceptar propuestas que superen dicho rango.

De la misma manera, se estableció dentro de los ajustes a la guía de contratación realizados el día dieciséis (16) de julio de 2024, que la JNCI debe publicar la convocatoria en el Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, indicando la fecha de publicación de la convocatoria, la fecha máxima para realizar solicitudes de aclaración, la fecha de cierre de la convocatoria y la fecha de publicación de resultados.

Razón por la cual, la Junta cuenta con la facultad de apertura el presente proceso, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual de Contratación, los lineamientos y el ajuste realizado al Manual de Contratación.

NOTA: Se le indica a los posibles proponentes que el régimen de contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez es régimen especial, al ser una entidad privada. En ese sentido, está exceptuada del estatuto de contratación pública. Por lo cual, la entidad realizará el presente proceso de selección, pero deja la advertencia que escogerá al proponente que más se ajuste a sus necesidades técnicas, financieras y jurídicas.

8. VALOR ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO.

El valor asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 138.444.632) M/CTE** incluido IVA.

[1] Guía para entidades con régimen especial de contratación.

PARAGRAFO PRIMERO: Los costos y gastos en que el oferente para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Junta Nacional de Calificación de Invalidez no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Además, el oferente deberá tener en cuenta que el valor presupuestado incluye todas las tasas de impuestos, tasas y contribuciones que hubiese a lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: El oferente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive de la presente contratación será por *el valor total de la oferta aceptada, sin fórmula de reajuste.*

8.1. FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez pagará de la siguiente forma:

- Máximo 30 días después de radicada la factura.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, para el efecto se deberá adjuntar:

1. Factura electrónica
2. Certificación bancaria
3. Rut
4. Cámara de Comercio
5. Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL. (En caso de que aplique).
6. Informe de supervisión en donde se describa el cumplimiento de las obligaciones.
7. Constancia de la factura radicada en el área de contabilidad de la entidad.
8. La entidad realizará un solo pago a la recepción del producto a satisfacción de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y radica en el área de contabilidad de la entidad en el correo electrónico facturacionproveedores@juntanacional.com, y publicada en el aplicativo SECOP II, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.2. RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos para financiar el presente proceso para la sede principal de la Junta Nacional se derivan del certificado de disponibilidad presupuestal 002 del rubro presupuestal denominado *Licencia Office 365, Digital Medic, otras*, el cual tiene una asignación actual de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MTCE ($180.943.000).**

9. CRITERIOS PARA VERIFICAR LA FAVORABILIDAD DE LA OFERTA:

De conformidad a la modalidad de selección del presente proceso, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica o natural para suscribir el contrato esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, cumpla con las especificaciones técnicas indicadas por la entidad, demuestre idoneidad y su oferta económica sea favorable para cubrir la necesidad de la JNCI.

En ese sentido, la valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los siguientes requisitos habilitantes:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES:

- Capacidad Financiera y propuesta económica

- Propuesta técnica
- Capacidad Jurídica y experiencia

Calificación General
Propuesta económica y capacidad financiera
Capacidad Jurídica y experiencia
Propuesta técnica

Propuesta económica y capacidad financiera
Propuesta económica con los valores de acuerdo con el objeto del proceso, especificar si se incluye o no impuestos, como por ejemplo el IVA, en caso de que no se incluyan, discriminarlos e indicar el valor total de la oferta. (Formato oferta económica)
Aporte de documentos: Estados financieros, Renta, RUT, RUP, Certificado de Existencia y representación legal.
Indicadores financieros positivos que expresen liquidez, solvencia, eficiencia operativa, endeudamiento, rendimiento y rentabilidad de una Compañía[2]. Los cuales determinan viabilidad del posible oferente para ejecutar el contrato.
Análisis de Riesgos
Estructura y Capital

Calificación Específica Capacidad Jurídica y Experiencia
Aporte de documentos para capacidad jurídica de acuerdo con los estudios previos
Experiencia de acuerdo con los establecido en los estudios previos

Propuesta Técnica
Cumplimiento de los requisitos indicados para las Especificaciones Técnicas.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

NOTA: Se le indica a los posibles proponentes que el régimen de contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez es régimen especial, al ser una entidad privada. En ese sentido, está exceptuada del estatuto de contratación pública. Por lo cual, la entidad realizará el presente proceso de selección, pero deja la advertencia que escogerá al proponente que más se ajuste a sus necesidades técnicas, financieras y jurídicas.

9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Ley 816 de 2003, así como también los establecidos 1860 de 2021.

10. CAPACIDAD JURÍDICA.

[2] Si FM ≥ 0 → equilibrio financiero
Si ET > 100%* → las deudas de la empresa superan sus activos.
Si RC > 2 → capacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo
ECP ≥ 20-30% → buen poder de negociación a corto plazo.
Si PA > 1 → capacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo.
Si AT < 1→ capacidad de cobertura de obligaciones con terceros

Se verifican entre otros los siguientes aspectos:

10.1. Certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica.

El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.

10.2. Autorización al representante legal.

En caso de que, conforme a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal tenga restringida la facultad de comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexa copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual la autoricen para el efecto. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

10.3. Copia de la Cédula del representante legal o persona natural.

10.4. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal persona jurídica

Cuando sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o las planillas de pago de dichos aportes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando el proponente sea persona natural[3] debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

[3] Lo anterior de acuerdo con el numeral 3.4.2 del «Documento Base» del documento Tipo mencionado en el Concepto C – 778 de 2022 de Colombia compra, donde explica la forma en que las personas naturales pueden acreditar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

10.5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación si los interesados y/o oferentes reportan antecedentes disciplinarios.

10.6. Boletín de responsables ficales (Contraloría General de la República)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Contraloría General de la República si los interesados y/ oferentes están incluidos en el boletín de responsables fiscales.

10.7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará la página web de la Policía Nacional de Colombia si los interesados y/ oferentes reportan antecedentes judiciales.

10.8. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará si los proponentes tienen algún reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

10.9. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.

En caso de que aplique, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

10.10. Consorcios y Uniones Temporales (Cuando aplique)

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras asociativas deberán allegar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

10.11. Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos por medio de dos certificaciones expedidas por el funcionario competente, que acredite la experiencia en contratos que hayan tenido por objeto La ADQUISICION DE VMWARE VSPHERE FOUNDATION- PREPAID COMMIT - PER CORE 72- con un presupuesto igual o superior al asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener:

- Nombre de la entidad o persona que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe indicar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución o fecha de terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados mediante figura asociativa se debe especificar el porcentaje de participación.

La JNCI, podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las dos certificaciones con mayor valor y que cumplan con el objeto del presente proceso.

Nota: En el caso de que el oferente no cuente con las certificaciones podrá anexar el contrato y/o acta de liquidación, el cual debe indicar: valor total del contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, identificación del contratante, identificación del contratista. Así mismo, el oferente podrá anexar órdenes de compra y/o servicios que cumplan con las mismas condiciones.

11. Propuesta técnica:

11.1. El oferente deberá allegar una propuesta técnica que contemple el objeto de contrato con sus especificaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. y demás requisitos que permitan determinar que la oferta es la más favorable técnicamente para la entidad.

11.2. El oferente deberá allegar la CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DEL SOFTWARE: Para garantizar la renovación, el proponente deberá adjuntar con su propuesta una certificación de “VMWARE” donde indique que es partner, la cual deberá estar vigente y con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En tal caso, si dentro de la certificación el fabricante hace constar que la autorización tiene una vigencia determinada, la misma deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del servicio.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe allegarse con los valores de acuerdo con el objeto del proceso, especificar si se incluye o no impuestos, como por ejemplo el IVA, en caso de que no se incluyan, discriminarlos e indicar el valor total de la oferta. La oferta debe ser presentada únicamente en pesos colombianos. ***(Diligenciar el anexo no. 1 denominado “propuesta económica”)***

Las propuestas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ podrá realizar la valoración y lo indicará en la evaluación financiera. En ese sentido, el proponente podrá aclarar la operación aritmética y para ello tomará como valor inmodificable el VALOR UNITARIO del bien o servicio en la “Propuesta Económica”. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. La anterior situación no implica modificar, adicionar o mejorar la oferta. En caso de no presentarse la aclaración de acuerdo con la evaluación financiera, la propuesta será rechazada conforme a las causales de rechazo del presente documento.

El oferente al momento de determinar el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la JNCI, solo se calificarán propuestas económicas que no superen la media presupuestal asignada.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que varios proponentes se encuentren habilitados en los requisitos habilitantes, la entidad tomara la propuesta que mejor le convenga a nivel técnico, jurídico y financiero.

PARAGRAFO SEGUNDO: Tener en cuenta lo indicado en las causales de rechazo indicadas en el presente estudio previo, para presentar la propuesta.

PARAGRAFO TERCERO: La propuesta económica deberá ser presentada en el formato indicado por la entidad.

12. CAPACIDAD FINANCIERA:

13.1. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios.

13.2. Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar copia del RUT actualizado del año en curso

13.3. Estados Financieros de la vigencia inmediatamente anterior dictaminados o a 31 de diciembre de 2023.

13.4. Renta de la vigencia anterior o a 31 de diciembre de 2023.

13.5. Evaluación financiera

La evaluación financiera se realizará de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Si FM ≥ 0 → equilibrio financiero
- Si ET > 100%* → las deudas de la empresa superan sus activos.
- Si RC > 2 → capacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo
- ECP ≥ 20-30% → buen poder de negociación a corto plazo.
- Si PA > 1 → capacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo.
- Si AT < 1 → capacidad de cobertura de obligaciones con terceros

Dichos indicadores determinarán la viabilidad de los posibles oferentes para ejecutar el futuro contrato con la JNCI.

13.7. Certificado de acreditación de la condición de MiPymes.

La limitación a Mipyme del proceso de selección se hará de acuerdo con lo indicando en el decreto 1082 de 2015 artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.2, y normas complementarias que regulen a materia[4].

Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado la copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del 2000.

El certificado debe indicar:

- Clase de empresa
- Activo total de la empresa en pesos.
- Activo total de la empresa en salarios mínimos.
- Número de trabajadores totales

[4] El posible oferente deberá tener en cuenta que la solicitud de limitación a MiPymes deberá ser enviada antes de la fecha de presentación de ofertas.

14. CAUSALES DE RECHAZO

a. La presentación de varias propuestas por un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misa persona en más de una propuesta.

b. Cuando de acuerdo con la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, es decir, de los documentos básicos establecidos en el presente estudio previo el proponente no subsane las mismas una vez vencido el término de traslado para subsanar.

c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales y constitucionales aplicables.

d. Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices mínimos aceptables solicitados.

e. Cuando el proponente no discrimine la oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo, o su oferta económica supere el valor asignado al proceso., o se encuentre diligenciada de forma incorrecta en el formato de oferta económica.

f. Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, valores, forma de pago, etc.)

g. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y/o se registre inhabilidad de carácter penal y/o disciplinaria.

h. Cuando el proponente trate de inferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la JNCI sobre el análisis y la evaluación de ofertas.

i. La no presentación de la propuesta en los términos indicados en el cronograma.

j. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta cuando sea solicitada por la entidad.

k. Cuando el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En el Anexo 2, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se establece la matriz de los riesgos identificados que pueden afectar la ejecución del contrato.

16. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se hace necesario que se constituya a favor de la entidad, garantía única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación la cual deberá cobijar los siguientes riesgos:

16.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor total contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

16.2 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el 30% del valor total contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

NOTA: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad. Así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procedimientos internos que haya lugar.

Las garantías deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Sin la aprobación de estas no es posible suscribir el acta de inicio del contrato.

17. ACUERDO COMERCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de lo declarado en el Manual para el maneo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdo Comerciales vigentes con capítulos de Contratación Pública.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza	Chile	NO	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	No Aplica	NO
	Perú	NO			NO
Chile		NO	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	No Aplica	NO
Estados AELC		NO	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	No Aplica	NO
Costa Rica		NO	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	No Aplica	NO
Triangulo norte	Guatemala	NO	Valor de acuerdo con la menor cuantía	NO APLICA	NO
	El salvador	NO		NO APLICA	NO
Unión Europea		NO	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de construcción $26.783.850.4561	NO APLICA	NO
Israel		NO	Bienes y servicios $250 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	NO APLICA	NO
Comunidad Andina		NO	Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela.		

De acuerdo con la verificación realizada sobre los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes para el estado colombiano, no procede la aplicación de los acuerdos comerciales en el presente proceso de selección, de acuerdo con la naturaleza de la JNCI. Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página web: www.mincomercio.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co

18. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

La entidad informe que en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el proponente deberá activar las rutas establecidas en el protocolo de indisponibilidad que indica Colombia Compra Eficiente[5].

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario profesional de seguridad e infraestructura de la entidad o a quien designe la representante legal como supervisor.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

Cristian Triana L.

Cristian Jeferson Triana López
Coordinador de Tecnología.

Proyecto: Miguel Ángel Rozo Escamilla
Profesional de seguridad e infraestructura

Ana Meneses.
Revisó: Ana Belly Meneses Rosales
Profesional contractual -GC

Revisó Vb: Estephany Cruz Suarez
Gestora Contractual.

[5] El correo electrónico en casos de indisponibilidad es: gestor.contractual@juntanacional.com